

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

MHI/MGA/JJR

**FORMALIZA NÓMINA DE  
POSTULACIONES FUERA DE BASES EN  
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL,  
CONVOCATORIA 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

000125

**ANTOFAGASTA,**

01 JUN 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2097 de 2017, que aprueba las Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 23 de 2018, ambas del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Nómina de proyectos declarados fuera de bases en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Exento Ra N° 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación.

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea Circulación Regional, Convocatoria 2018, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2097 de

MHI/MGA/JJR

2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, revisó las postulaciones recibidas, determinando una nómina de proyectos fuera de bases, según consta en Acta de fecha 31 de julio de 2018.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de esta jefatura, para que formalice la declaratoria de las postulaciones antes mencionadas, por lo que;

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, por los motivos que se indican en el Acta de fecha 31 de julio de 2018, que a continuación se inserta:

“ Antofagasta, 31 de Julio 2018

### CERTIFICADO

**JOCELYN IRIARTE RODRÍGUEZ**, Encargada de Fondos Concursables del Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, certifica que la postulación individualizada a continuación, que fue presentada al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación, han sido declarado **FUERA DE BASES** por no cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases de concurso:

Folio	Título	Responsable	Notificación	Línea	Fundamento
501327	Participación en IV Cumbre de la Red Chilena de Educación y Difusión de la Astronomía	Farid Char Bonilla		Línea de Circulación	No cumple con lo plazos establecidos en las bases del concurso en la (página 9 punto 4.1) La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la primera actividad de exposición o muestra de la obra o inicio de la residencia artística o de la charla o conferencia de transferencia de conocimientos.
496440	Participación Festival Internacional de Narración Oral "Chile	José Hernán Vilches Fuentes		Línea de Circulación	Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos no son pertinentes con la postulación presentada. Ya que contempla un concurso de lo cual esta Línea no financia. Se le recomienda postular al Fondo del Libro y la

MHI/MGA/JR



	Cuentos 2018"				Lectura.
504658	Lo que trae la primavera	Daniela Alejandra Guerra Saelzer		Línea de Circulación	No se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos"; 5. Carta de invitación para la exhibición, difusión o residencias: Documento entregado por el administrador, encargado, director o quien corresponda, de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación (páginas web) señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión o residencia. 6. Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar: (sólo para proyectos de circulación y transferencia de conocimiento): En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño, artesanía, gastronomía, patrimonio, Pueblos Originarios, gestión cultural y turismo cultural, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas (teatro, artes circenses, danza), folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para los demás ámbitos que financia el Fondo se deberá proporcionar material visual o audiovisual, indistintamente. El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB. Aun así el postulante podrá adjuntar un documento que contenga un link con el material audiovisual para su adecuada evaluación. Cabe señalar que es responsabilidad del postulante que el archivo esté disponible durante todo el proceso de concurso.

  
**JOCELYN JRIARTE RODRÍGUEZ**  
 Encargada de Fondos Concursables  
 Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
 Región de Antofagasta

  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
 LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**SEREMI(S)  
 ANTOFAGASTA**

**IVO PLAZA OCAMPO**  
 Secretario(S) Regional Ministerial  
 Región de Antofagasta  
 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MHI/MGA/WR

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo:

Por esta Seremi mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo precedente que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, con la tipología "Declara fuera de bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cédula de identidad y del domicilio, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

  
**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**  
**SEREMI(S)**  
**ANTOFAGASTA**  
**KATIA ROCO OLIVARES**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**  
**II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Distribución:

- 1 SEREMI Región de Antofagasta. (Original)**
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, II Región de Antofagasta. (archivo USP). (original)**
- 1 Fondos concursables (fondart 2018) II Región de Antofagasta (original)**
- 1 Correos electrónicos Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero.

MHI/MGA/UR